

principiando nueva Cuenta para el año Siguiente, Pero por las omisiones o contemplanones q' quiera tener la Villa con los Vecinos. dexandole cobrar la Contribucion en el debido tiempo. no ha de suplir esta falta con los Retrazos q' haya cobrando del año anterior por Satisfacer en el Siguiente la contribucion mensual al capitano de Marina como lo dá a entender en su Representacion y acuerdo del Ayuntamiento. Esta Cobranza q' ahora ha ya echo y quedo ha de hacerla en su Tiempo del año anterior; ha de aplicarla para cubrir la obligacion a q' corresponde; de modo que en cada año se haga la Cobranza en su Tiempo con la aplicacion correspondiente a cubrir su respectiva obligacion. pero de ningun modo puede la Villa tener los Caudales de la R.ª Hacienda q' debio poner en Tesoreria p.º entregar al capitano de Marina lo q' ha de darle del Encabezamiento y Cobranza de este año. Haciendo el Ayuntamiento como debe en su Tiempo, la de cada tercio, conforme a la obligacion q' tiene en favor de la R.ª Hacienda; Podra entonçes tener en su poder el importe de las mercedes p.º entregarlas al capitano de Marina, para la Cobranza del Tercio Siguiente